



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 08-P-DIC- 013
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., otorgada ante la Notaría Pública Décima Octava del cantón Quito el 3 de Enero del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08-005 del 14 de Enero del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03089 del 26 de Marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de San Lorenzo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Públicas Décima Cuarta y Décima Octava del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 0 013

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón San Lorenzo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 6 ENE 2008

~~DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2008-01-14
Exp.No.93360-2002

Febrero, 15 del 2008

En esta fecha quedó inscrita
la Escritura que antecede bajo
el Repertorio N° y Registro
205 Cuantra \$ *XXXX* Lo Certifico.

Ricardo Arroyo L.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAN LORENZO
ESMERALDAS

